Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 25 de Julio de 2003** **EDICION Nº 2833**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1159/03

Neuquén, 14 de julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 2300-10534/03, mediante el cual el Presidente del Banco Provincia del Neuquén solicita se modifique el Decreto N° 304/01, que reglamenta la Ley 2351 en sus Artículos y anexos siguientes;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la mencionada norma legal se reglamentó el Artículo 10 en el cual la fórmula polinómica allí establecida contiene un error en cuanto a la denominación de las categorías; y que dicho error se produjo al recabar antecedentes de diversos programas aplicados, sin advertir al momento de la redacción del proyecto que el Banco Provincia del Neuquén tenía distintas denominaciones en su categoría;

Que corresponde hacer lugar a la petición, por cuanto se trató de un error material que debe subsanarse a fin de lograr la plena aplicación del decreto;

Que conforme lo precedentemente expuesto se expidió la Asesoría General de la Gobernación mediante Dictamen N° 0299/03;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo1°: Modifícase el Artículo 10 del Decreto N° 304/01 en lo que respecta a la reglamentación del Artículo 10 de la Ley 2351, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Artículo10°:** A los fines de determinar la distribución de las acciones que componen el Programa de Propiedad Participada se fija el siguiente coeficiente de participación de los adquirentes y teniendo en cuenta los siguientes rubros: categoría, ingresos, antigüedad y cargas de familia:

Fórmula Polinómica:

W= Antigüedad
X= Categoría
Y= Ingreso
Z= Cargas de familia
WEAD= Valor de la antigüedad para el empleado adherido
XEAD= Valor de la categoría para el empleado adherido
YEAD= Valor del ingreso para el empleado adherido
ZEAD= Valor de las cargas de familia para el empleado adherido

Escala a considerar en cada una de las variables que integran la fórmula polinómica.

ANTIGÜEDAD (WEAD) 40%		
0 a 1 año	2%	0.008
2 a 5 años	10%	0.04
6 a 14 años	22%	0.088
15 a 24 años	30%	0.12
25 años y más	36%	0.144

CATEGORÍA (XEAD) 38%		
Desde Auxiliar hasta Ayudante Firma inclusive	32%	0.1216
Desde Jefe Sección hasta Jefe Dpto. de 1°	33%	0.1254
Desde Jefe Ppal. Dpto. hasta Gerente General	35%	0.133

Los escalafones de Ordenanza y Maestranza fueron equiparados al de Administrativo según índices del Convenio Colectivo de Trabajo.

INGRESO (YEAD) 20%		
Hasta $ 18.000	32%	0.064
Desde $ 18.001 a $ 40.000	33%	0.066
Más de $ 40.000	35%	0.070

CARGAS DE FAMILIA (ZEAD) 2%

CÁLCULO: La suma de las cuatro variables anteriores determina el PEAD de cada adherente. El coeficiente de participación del personal surge de dividir su PEAD por la sumatoria de PEAD de todos los incluidos en el Programa. La cantidad de acciones que le corresponde a cada agente surge de multiplicar el coeficiente de participación por el total de acciones que se distribuyen».

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
GUTIERREZ
PUJANTE
LARA
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0857 - Autoriza y aprueba la contratación de servicios de profesionales p/asistir a la adecuación de la Imagen Institucional de la Provincia del Neuquén, s/se detalla en Art. 1° del presente Dto.

0882 - Faculta al MGJ y a la Jefatura de Policía de la Provincia, a convenir por el lapso del mes de junio la planificación e implementación de actividades y/o operativos ad-hoc de prevención del delito, en distintos puntos de la Pcia.. Crea la Categoría Programática respectiva y reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado).

0890 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) del MPyCG. Aprueba la Cont. Dta. con la firma WEB S.A. para la realización de tareas referidas a la gestión de recursos humanos y sus sistemas informatizados.

1067 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) del MHOSP y otorga un aporte no reintegrable al IADEP, destinado al proceso de industrialización de productos primarios de origen agropecuario, y al financiamiento de proyectos de inversión para reconversión frutícola en la Pcia. del Neuquén.

1073 - Acepta las deudas cedidas por Municipalidades, cuyas características y montos se detallan en Anexo I del presente Dto., encomienda al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del Art. 12° del Dto. N° 1579/02 y autoriza a afectar los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para garantizar la cancelación de las mismas.

1074 - Instruye al IADEP a efectuar un desembolso con destino al ECF a fin de cubrir desfasajes producidos en el Fondo Compensador de Daños por Granizo.

1075 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Sra. Amalia Haydeé Felisa Salvidea, para desempeñarse en tareas administrativas dentro del MPyCG..

1089 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a renovar contratos del personal que se detalla en el presente Dto.

1106 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Martín Quirno Costa en su pretensión de que se revoque la Disposición N° 571/02 del ISSN.

1107 - Da de baja por cesantía, de los cuadros de la Administración Pública Provincial, por aplicación del Art. 111° inc. i) ap. c) y f) del EPCAPP, al agente Luciano Emmanuel Barrera (Subsec. Gral. de la Gobernación).

1115 - Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Blok Oild Field Services S.A. por fracción de terreno en Parque Industrial de Neuquén.

1117 - Reconoce de legítimo abono a favor del agente Pablo Javier Ferraccioli, Técnico Radiólogo del Hosp. Villa La Angostura, el pago de la Bonificación Riesgo por Insalubridad, desde el 28-06-01 al 15-07-02.

1128 - Concede licencia con goce de haberes (Art. 84° del EPCAPP) al agente Ing. Agr. Ricardo Merli, por haber sido seleccionado por la OEA, el BID y Comisión Cascos Blancos, para realizar la evaluación de un Programa de Asistencia Agrícola Ganadera en la República de Nicaragua.

1134 - Otorga la Personería Jurídica al «Club de Abuelos No Me Olvides» con domicilio legal en la localidad de Centenario, y aprueba el Estatuto Social.

1135 - Autoriza la contratación del Analista de Sistema Erico Kleinjan para la puesta en funcionamiento del proyecto de «Implementación del Sistema de Información Territorial».

1136 - Instruye al IADEP a efectuar un desembolso con destino al ECF a fin de cubrir desfasajes producidos en el Fondo Compensador de Daños por Granizo.

1137 - Autoriza a trasladar saldos de ejecución de distintas obras de la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática, del Ejercicio 2002 al Ejercicio 2003 s/detalle de Anexo Único de la presente norma legal y reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) del MJG.

1139 - Declara de legítimo abono el pago de los autos caratulados: «Pichiman María Filomena

c/Provincia del Neuquén s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 208047/98).

1141 - Otorga la Personería Jurídica a «Actividades Comunitarias Infanto Juveniles Neuquinas» Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, y aprueba el Estatuto Social.

1145 - Convalida lo actuado en Expte. N° 2904-2397/77 Alc. 09/99 y aprueba como de legítimo abono los trabajos adicionales ejecutados en la obra: «Adecuación del Sifón del Arroyo Durán Isla 132, Neuquén».

1146 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul un aporte no reintegrable, con destino a la terminación de diversas obras en el ejido municipal.

1147 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación de Chacareros de Buta Ranquil «Trabajando hacia el Futuro», con domicilio legal en la localidad mencionada y aprueba el Estatuto Social.

1148 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta de Personal Temporario del MDS a Natalia Carina Quiros, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa.

1150 - Asigna un aporte de capital a CORFONE S.A., destinado a ampliación de capital.

1153 - Aprueba el texto del Acta Intención a suscribirse con Casino Magic Neuquén S.A., que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y autoriza al Sr. Subsec. de Ingresos Públicos, a suscribir la misma.

1154 - Aprueba la continuidad del «Programa de Prefinanciación de Insumos Hortícolas para Productores-Operadores del Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM temporada 2003/2004» y otorga un aporte no reintegrable a favor del Mercado con destino al otorgamiento de los créditos a los beneficiarios del Programa.

1155 - Asigna un aporte de capital y un aporte no reintegrable, a favor del Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM, destinado a aumentar el capital para solventar erogaciones de distintas obras y gastos operativos pendientes de pago, respectivamente.

1156 - Otorga la Personería Jurídica a la Agrupación Gaucha «Los Amigos», con domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, y aprueba el Estatuto Social.

1157 - Aprueba lo actuado por el EPAS en el Expte. N° 2365-6854/02, en coordinación con el ENOHSA, conducente al ingreso de dicho Organismo al Programa de Fortalecimiento de Entidades Regulatorias Provinciales y Apoyo al Proceso de Transformación del Sector Agua Potable y Alcantarillado, para la ejecución del proyecto de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Institucional del EPAS y el Desarrollo de la Capacidad Reguladora y ratifica el Convenio de Adhesión firmado entre ambos organismos

1158 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el Sr. Arturo Pérez, en su pretensión que el Estado le abone el seguro de vida obligatorio e intereses.

1160 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón, un anticipo de Coparticipación con destino al pago del sueldo anual complementario (primer semestre/2003).

1161 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa, un anticipo de Coparticipación con destino al pago del sueldo anual complementario (primer semestre/2003).

1165 - Reconoce como legítimo abono a favor de la ex-agente Silveira Claudia Patricia el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del EPCAPP).

1166 - Exime del Impuesto de Sellos, por el término de un año, a todos los actos, contratos u operaciones que realice la empresa CORFONE S.A.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento a la Estaca Mina. Denominada «Mavi I». **Expte. N° 530/1992.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Abel Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a denunciar una manifiestación de descubrimiento, a los fines que la Ley determina, habiendo encontrado el mineral arriba citado quedando de la siguiente manera en las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.669.871,3 e Y= 2.444.353,3. Se adjunta croquis de ubicación fuera de escala. Provea de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas diez minutos. Acompaña

Muestra Legal N° 320 y croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Mavi I», con una superficie de 6 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., Expte. N° 530, F° 016, Año 1992, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 26, Fracción «-», Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacio-namiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado determinado en las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.669.767 e Y= 2.444.184. Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las Minas: 1°) J. B., Expte. N° 11058/81; 2°) Roberto Ariel, 11087/82; 3°) 13 de Octubre, 11619/84; 4°) El Nautilo, 5945/70; 5°) E. M., 9504/77; 11°) Servidumbre, 6842/71; 12°) E. M. La Sociedad, 9152/76; 13°) Don Franco, 4820/68; 14) La Beatriz, 210419/43; 15°) Natalia, 9173/76; 16°) E. M. Quijote, 225/58; 17°) E. M. Salomón Katz, 224/58; 18°) E. M. Elsa, 227/58; 19°) E. M. Andrea Beatriz, 3765/66; 20°) Beatriz 2°, 200406/47; 21°) José Alejandro, 8513/75; 22°) Misud S.A. 4°, 9558/77; 23°) Tiranosaurio 1°, 11759/85; 24°) Las Mellizas, 11346/83; 25°) Valeska, 11638/84; 26°) La De-sapercibida 2°, 13129/88; 27°) La Cuña, 13232/88; 28°) La Desapercibida, 13128/88; 29°) E. M. La Esperanza, 13281/88; 30°) Misud S.A. 1°, 9557/77; 31°) Misud 7°, 9565/77; 32°) Misud IX, 9577/77; 33°) Misud 3°, 9559/77; 34°) Servidumbre, 222/92; 35°) San José, 125593/48; 36°) Mavi, 8918/76; 37°) La Buena Esperanza, 13141/88; 38°) La Roja II, 12879/87; 39°) El Perdido, 11347/83; 40°) Brigitte, 9549/68; 41°) Alicia, 4648/68; 42°) Alfonsina, 298/92; 43°) Albere, 4779/68; 44°) Platón, 6851/71; 45°) Juan María, 4745/68; 46°) Ciudadela 5°, 13412/89; 47°) B° Negra, 959/51; 48°) La Bonita, 9025/76; 49°) La Cremita, 12880/87; 50°) Centro, 12886/87; 51°) Marta, 213/92; 52°) Ciudadela, 12839/87; 53°) Mónica, 212/92; 54°) Luchi, 4776/68; 55°) Tal Vez, 531/92; 56°) Ciudadela 2°, 13415/89; 57°) El Veinticinco, 4778/68; 58°) E. M. Dani, 347/92; 59°) Ollantay, 96294/74; 60°) E. M., 13737/89; 61°) Don Pipo, 8527/75; 62°) Halia, 12846/87; 63°) Central, 12965/88; 64°) La Roja, 12887/87; 65°) Roberto Fioco, 9005/76; 66°) Rincón del Águila, 6033/70; 67°) Reina Cristina, 12836/87; 68°) Gris 1°, 13076/88; 69°) Teresita, 124003/48. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de julio de 2002... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 15 de agosto de dos mil dos. Registro número diecisiete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-07-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 5°», **Expediente N° 13.175/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A. - **Expediente N° 762, F° 097, Año 2.002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de : 1) Solicitar la Mina Vacante denominada «Bento 5°» Expediente N° 13.175/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Bco. Pcia. del Neuquén de $ 120 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Adjunta Sellado Fiscal por $ 28,00. Cargo N° 421. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni.

Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07,
01 y 08-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 6°», **Expediente N° 13.176/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin - **Expediente N° 765, F° 097, Año 2.002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de: 1) Solicitar la mina vacante denominada «Bento 6°» Expediente N° 13.176/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Banco Provincia del Neuquén de $ 80 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N° 424. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07
y 01 y 08-08-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: María Lourdes Echevarri con domicilio en Uriburu y Brown Tel/Fax: ..... E-mail ....., correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Bentonita, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 2357/97**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1175/03**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 20-21, Fracción: ....., Sección: X, Departamento: Zapala. Al titular: Fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-07-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jorge Guillermo Schneider, con domicilio en / sede social en: Manuel Belgrano 441, Zapala, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2884/99**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 708/2.002**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Sección: XXXIII, Fracción: B, Lote Cauce Río Neuquén, Departamento: Minas, Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. El titular superficiario es Fiscal, provincial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-07-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

UNIDAD DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Llámase a
Licitación Pública Nº 004/03

Por la adquisición de equipos Radio Transceptores de VHF para mantenimiento y reequipamiento de las redes Radioeléctricas Provinciales -Dirección de Operación y Mantenimiento de Telecomunicaciones-

Presupuesto Oficial: $ 80.000,00 (pesos: ochenta mil).

Valor del Pliego: $ 150 (pesos: ciento cincuenta).

Lugar de Venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, sita en calle Belgrano 398, 1º piso de Neuquén. A partir del día 23 de julio de 2003, hasta 10 (diez) días antes de la apertura, de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 hs.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso, Neuquén Capital, el día 08 de agosto de 2003, a las 12:00 hs.

Consultas: En Dirección de Operación y Mantenimiento de Telecomunicaciones, calle Belgrano 398, piso 6º, (8300) Neuquén, Tel. 0299 - 449-5880/90/91.

1p 25-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 07/03
Expte. N° 2365-09741/03

Apertura: 28/07/03.
Hora: 10,00 hs..
Valor del Pliego: $ 90,00 (pesos noventa), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, Telefax 0299-4430413.

Asunto: «Adquisición de 108 (ciento ocho) toneladas de sulfato de aluminio».

Retiro de Pliegos: A partir del 17/07/03.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios del Interior, Santiago del Estero 426, 2° piso, Tel. 0299-4495971.

1p 25-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO -U.E.F.E.-

Licitación Pública Nacional N° 03/03

Limitada a Países miembros del Banco Mundial Parcialmente Financiada con Recursos del BIRF

«Adquisición de Equipamiento Informático y Equipos de Comunicación» destinado a la Dirección Provincial de Trabajo

Prórroga de Apertura y Presentación de Ofertas

Se comunica que se han prorrogado los plazos de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de Ofertas: Hasta el día martes 26 de agosto de 2003, 10,00 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: U.E.F.E., Belgrano N° 398, Piso 9, (8300) Neuquén, el día martes 26 de agosto de 2003 a las 10,00 hs.

Consultas: U.E.F.E. Teléfono 0299-4495327 - Fax 0299-4495332.

Venta del Pliego: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Belgrano N° 398, Piso 9 (8300) Neuquén, hasta el día viernes 22 de agosto de 2003.

Valor del Pliego: $ 200 (pesos doscientos).
Monto de Garantía de Oferta: $ 20.000.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos según contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3877-AR.

1p 25-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 34/03

Objeto: «Adq. de herramientas y elementos de protección y maniobra».

Fecha de Apertura: 06 de agosto del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento tres con treinta y un centavos ($ 103,31) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 25-07-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 17/03

Adquisición de Equipamiento Informático

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 5 de agosto de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: pesos ochenta y cinco ($ 85,00).

Venta de Pliegos: a partir del 22 y hasta el 31/7/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 25-07 y 01-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - MES DE JUNIO 2003

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia, el Distrito Regional VIII y la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descriptas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/06/03 al 30/06/03.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. 0834/03	04/06/03	2521-40795/03	Servicio de transporte alumnos de escuelas:		importes diarios
			Esc. 191 y N° 268 (1° recorrido)	Transporte Puma	145,00
			Escuela Posta Cristo Rey, Esc. 267	Transporte Puma	208,00
			-Esc.N° 91 y 268 (2° recorrido)-	Transporte Puma	175,00
			Esc.N° 91 y 268 (3° recorrido)	Transporte Mailen	168,00
			CPEM 15 y J. Infantes 45	Transporte Mailen	179,00
			Anexo Especial N° 13	Transporte Sumo	198,00
			Vigencia:05/05 al 20/12/03 aprox.	Transporte Mónica	140,00
Res.0847/03	10/06/03	2500-40819/03	Servicio de vigilancia por sistema alarma monitoreada en estableci-	F.A.F. y Asociados S.R.L.	31.406,48

			mientos educativos durante marzo/03		
Res.0854/03	11/06/03	2500-41116/03	Servicio vigilancia por sistema alarma monitoreada en establecimientos educativos durante abril/03	F.A.F y Asociados S.R.L.	28.160,16
Res. 0855/03	11/06/03	2500-41115/03	Servicio vigilancia personalizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE durante el mes de abril/03	F.A.F y Asociados S.R.L.	68.488,91
Res. 0856/03	11/06/03	2500-40818/03	Serv. de vigilancia personalizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE durante mes de marzo/03	F.A.F. y Asociados S.R.L.	68.174,20
Res.0904/03	19/06/03	2521-40573/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren al Centro Rural Evangélico. Vigencia: 01/03 al 19/12/03	Comisión Fomento Villa Pehuenia	446,00 (suma diaria)
Disp.272/03	10/06/03	2532-40938/03	Contrato locación servicios como Instructora en la Tecnicatura Superior en Gestión Frutícola. Vigencia: 02/05/03 al 17/07/03.	Suarez Neri	2.000,00 (importe total)
Disp.274/03	10/06/03	2532-41050/03	Contrato locación servicios como Instructor en la Tecnicatura Superior en Gestión Frutícola. Vigencia: 05/06/03 al 15/08/03	Muguerza Daniel	2.000,00 (importe total)
Disp.277/03	10/06/03	2500-41206/03	Chequeras y estampillas para Dpto.Mesa General Entradas y Salidas del C.P.Educación	S.A. Organización Coordinadora Argentina -OCA-	5.757,08
Disp. 279/03	11/06/03	2521-41338/03	Alquiler de vehículo durante meses diciembre/02 y enero/03 p/relevamiento Plan Obras a ejecutarse durante receso escolar 2002/2003	Greck, Eduardo	7.900,00
Disp.280/03	12/06/03	2521-40932/03	Convenio por servicio traslado de alumnos que concurren a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 13 y al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 4. Vigencia: 14/04 al 11/07/03	Municipalidad de Taquimilán	570,00 (suma diaria)
Disp.281/03	12/06/03	2532-41219/03	Contrato de locación servicios como Coordinador de Pasantías. Vigencia: 02/06/03 al 31/12/03.	Montero, José Luis E.	7.999,95
Disp. 287/03	24/06/03	2521-41339/03	Servicio transporte de alumnos que concurren a Escuela N° 212 de Lonco Luan, mes de mayo/03.	Transporte Mara	9.878,40
Disp. 291/03	24/06/03	2521-40487/03	Reparación completa de motor colectivo Dominio 891	Patagonia Motores S.H.	5.572,00
Disp. 293/03	26/06/03	2521-41576/03	Reposición lona p/cubierta pileta olímpica del Centro Educación Física N° 1	Lonería y Tapicería Neuquén	14.520,00

Factura	Fecha	Objeto Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VIII				
C-0000-00000142	19/06/03	Café de trigo p/establecimientos escolares	Kafé Nuevo Milenio	4.352,40
B-0001-00001625	30/06/03	Pan para CPEM 53	Panadería El Amigo	399,00
B-0001-00001626	30/06/03	Pan para CPEM 29	Panadería El Amigo	665,00
B-0001-00001627	30/06/03	Pan para EPET N° 3	Panadería El Amigo	931,00
B-0001-00001629	30/06/03	Pan para CPEM 69	Panadería El Amigo	212,80
B-0001-00001631	30/06/03	Pan para CPEM 70	Panadería El Amigo	604,80
B-0001-00001634	30/06/03	Pan para CPEM 40	Panadería El Amigo	957,60
B-0001-00001635	30/06/03	Pan para CPEM 42	Panadería El Amigo	238,00

1p 25-07-03

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA DEL NEUQUÉN

Sr. Socio: Se les invita a la Asamblea a realizarse el día 2-08-03 en el local del C.E.P.E.M. 23 a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación Balance.
2) Cambio de Directiva. Presentación de listas.
3) Seguro y salario del personal de mantenimiento.

Recuerde que su asistencia es obligatoria.

La Comisión
1p 25-07-03

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de agosto de 2003 a las 18:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos profesionales presentes, para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31 de mayo de 2003.
3. Destino de los Resultados no Asignados.
4. Modificación de las Normas de Procedimiento del Tribunal de Ética
5. Renovación de autoridades

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo

Fdo. Cr. Luis Alberto Jurijiw, Presidente.
1p 25-07-03

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales

de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 2003 a las 18:00 hs. en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Designación de un Delegado Titular y un Delegado Suplente para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

El Consejo Directivo
Fdo. Cr. Luis Alberto Jurijiw, Presidente.

1p 25-07-03

ASOCIACIÓN ZAINUCO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, el sábado 9 de agosto de 2003 a las 10 hs., en la sede de ATEN Capital, Perito Moreno 373, Neuquén. **Orden del Día:** 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento del plan de pago de los asociados que adeuden cuotas. 4) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período cerrado el 30 de junio de 2001, y Estados de Ingresos y Egresos correspondientes cerrados al 30 de junio 2002 y 30 de junio de 2003. 5) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y el Auditor. 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 7) Informe de la Comisión Directiva con respecto a la situación actual de la Asociación y perspectivas futuras. Comisión Directiva.

1p 25-07-03

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social - Art. 10 de LIFUNE, se convoca para el día 29 de julio de 2003, a partir de las 20.00 horas en su sede social sita en la calle Independencia N° 832 de Neuquén Capital, a Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Art. 1° Presentación de credenciales y/o poderes.

Art. 2° Lectura de Acta anterior.

Art. 3° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Art. 4° Ratificación de afiliaciones de los clubes Petrolero Argentino, Deportivo Las Lajas y Actividades Infanto Juveniles Neuquinas (Acin).

Art. 5° Cantidad y Sistema de juego Liguilla 2003 primera división.

Art. 6° Solicitud de rebaja de sanciones a jugadores Ezequiel Merino y Fabián Riquelme.

Art. 7° Consideración solicitud Club Pacífico por quita de puntos primera división .

Art. 8° Nombramiento Presidente del Colegio de árbitros.

Art. 9° Definición de intención participar futuro Torneo Integrado con Liga Confluencia entre la totalidad de los clubes asociados de ambas ligas en distintas categorías.

Nota. Art. 13 del Estatuto Social: Para participar en las Asambleas con voz y voto los clubes deberán estar al día con Tesorería, caso contrario no podrán hacerlo.

Artículo 14. La Asamblea sesionará válidamente con asistencia de la mitad de sus miembros, si a la hora fijada no hubiera «quórum», establecido en el párrafo anterior, la Asamblea media hora después de la fijada, podrá funcionar válidamente con el 30% de los asambleístas convocados. Fdo. Hector Quijada, Secretario. Hector Pavicich, Presidente.

1p 25-07-03

BIBLIOTECA POPULAR « IRMA CUÑA»

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Irma Cuña: Decr. N° 2673/94, del B° Rincón de Emilio, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día sábado 09/08/03, a partir de las 18:00 hs., en el local de calle Asia 530. Dicha reunión se abocará, exclusivamente, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.

b) Aprobación de Estados Contables, período 2000 y 2001.

c) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Fdo. Véronica Arana, Secretaria. Ricardo M. Costa, Presidente.

1p 25-07-03

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2003, a las 19 hs., en el Instituto Pablo VI, Av. Los Pensamientos s/n, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Tratamiento y aprobación Estados Contables y Memoria 2002.

4- Tratamiento y aprobación aumento Cuota de Mantenimiento.

5- Elección de postulantes para cubrir tres cargos vacantes por renuncias, para cubrir el mandato.

Fdo. Lilian Sanhueza, Secretaria. Aldo Montagna, Presidente.

1p 25-07-03

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social de Gobernador Rodriguez s/n de la ciudad de Loncopué, a las 20 hs. del día 08 del mes de agosto de 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados al 31-12-1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001 y 2002.

3°) Consideración de las razones del llamado fuera de término.

4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.

5°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. Fdo. Sergio Rubén Luna, Presidente.

1p 25-07-03

EDICTOS

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al Sr. **Julio Jesús Russo**, DNI N° 7.688.161, que en el Expediente N° 2367-6860-02, sumario administrativo N° 044/02, caratulado: «s/Deslindar responsabilidades en relación a serias irregularidades detectadas en la ejecución de las Obras: «22 Viviendas e Infraestructura en Centenario» y «44 Viviendas e Infraestructura en Centenario» y, asimismo, en lo referente a presuntas irregularidades en la contratación de la Empresa Trazos UTE», ha recaído providencia del siguiente tenor: «Neuquén, 14 de julio de 2003. Visto:... Considerando:... Concluye: 1) ...corresponde la clausura las presentes actuaciones ordenadas por Resolución N° 0516/02 IPVUN. 2) Se encuentra administrativamente responsable, al Sr. Julio Jesús Russo, quien rubricó todos los actos

administrativos relacionados con la contratación de la UTE en cuestión. Empero, dado que no reviste en los cuadros de la Administración Pública a partir del 10 de diciembre de 1999, deviene en abstracto formularle cargo, para lo cual serviría de antecedente en su legajo personal, en el caso que pudiere reingresar a la administración pública... 4) Notificar... 5) ...elevar...». Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 14 de julio de 2003. Fdo. Cristina Navarro, Instructora. Fdo. Dr. Alejandro Zubak, Director de Sumarios Administrativos.

1p 25-07-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gerardo Mario Bustos y Elba Norma Barrosa para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Bustos Gerardo Mario y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. 167290-96)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de junio de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

25-07-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Beatriz Haydeé Otaño, en autos: **«Otaño Beatriz Haydeé s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 280760, Año 2002)**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 2 de julio de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 25-07-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Frente Alternativo Popular s/ Reconocimiento», (Expte. N° 562, F° 72, Año 2003),** lo dispuesto por Providencia de fecha 8 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén 8 de julio de 2003///. Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Frente Alternativo Popular» que actuará en el ámbito local de Plottier, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto y las cédulas pertinentes .// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 18 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes. Secretaria Electoral Provincial.

1p 25-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Liotard; comunica por dos días en los autos caratulados: **«Di Maggio Antonio c/ Talleres Huincul S.A. s/ Ejecutivo», (Expte. N° 31.194 - F° 29- Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 07 de agosto de 2003 a las 12:00 horas, en calle Olascoaga y Corrientes de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Un vehículo dominio RHF 727, marca Mercedes Benz, Año 1980, modelo Mercedes LO 1114/51, tipo chasis sin cabina, motor N° 341932-10-060694, marca de motor Mercedes Benz, chasis N° 341.04410.049852, marca de chasis Mercedes Benz. 2) Un vehículo dominio ATZ 660, marca Ford, Año 1996, modelo F 100 nafta, tipo pick up, motor N° SPAR 12128, marca de motor Ford, chasis N° 8AFETNL275J065407, marca de chasis Ford. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de Pago: Contado en el acto de remate, en dinero efectivo o cheque certificado. Las deudas por impuestos que pudieren pesar sobre dichos bienes, serán a cargo de quien resulte comprador . Gastos de transferencia a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas : TE. (02942) 156-93990 de la martillero actuante. Cutral-Có, 10 de julio de 2003. Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Fdo.

Dr. Pablo Furlotti, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard. Secretario.

1p 25-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, sito en Lamadrid 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen LLaytuqueo en autos caratulados: **«LLaytuqueo Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 10669, F° 859, Año 2000)** para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro. Junín de los Andes, febrero 19 de 2001. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 25-07-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3er. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Jueza Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernan Ghisini, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cuneo Eduardo Jorge, para que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Cuneo Eduardo Jorge s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 293828/3)**. Publíquense por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth Garcia Fleiss. (Jueza). Fdo. Javier Hernan Ghisini. Secretario.

1p 25-07-03

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Gabriel Mussolini en autos: **«Mussolini Marcelo Gabriel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 279.737/02).** Publíquese por tres días. Neuquén 09 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Secretaria Subrogante. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 09 de agosto de 2002.Fdo. Maricel Talarico. Prosecretaria.

1p 25-07-03

Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de diez (10) días a posibles herederos de la Sra. Berger Mabel Rosa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Banco Bansud S.A. c/ Berger Mabel Rosa s/ Ejecución Hipotecaria», (Expte. 256894/1),** que tramita por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, sito en calle Córdoba 26/ 28. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez. Neuquén, 26 de mayo de 2003. Fdo. María Cecilia Castro. Prosecretaria.

1p 25-07-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos: **«Spell S.A. s/ Concurso Preventivo»**, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685, 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393, 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico : 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/ 03. Audiencia informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera. Secretario. Buenos Aires, 9 de junio de 2002. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 25-07
01, 08, 15 y 22-08-03.

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A.

Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Fuerzas Unidas por Senillosa s/ Reconocimiento», (Expte. N° 563, F° 72, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 16 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 16 de julio de 2003 ///...Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Art. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Fuerzas Unidas por Senillosa» que actuará en el ámbito local de Senillosa, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto y las cédulas pertinentes./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 22 de julio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 25-07-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1388/03**, Neuquén, 04 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-2542/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1063/87, a favor de la Sra. Faudez, Luisa, D.N.I. 12.648.655, y del Sr. San Martín, Américo, D.N.I. 12.818.169, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 19, Casa 1 del Plan 1099 Viviendas - FONAVI de Neuquén Capital". Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1436/03**, Neuquén, 14 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6669/02 y acumulado Nº 2367-6669/02 alcance Nº 01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por la Sra. Lillo, Susana Esther, D.N.I. Nº 12.264.520. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1437/03**, Neuquén, 14 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8378/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el recurso impetrado respecto al reintegro de los montos debitados con anterioridad al 02/08/02 por la Sra. Leiva Claudia Lorena, D.N.I. Nº 23.384.408, por aplicación de la Resolución Nº 1384/01 inc. "j" . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1455/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 Alc. 2/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas FONAVI - BIRF" en la localidad de Taquimilan, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	41.54	$10.439
Casa	2	42.67	$13.706

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1454/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8495/02 alc. 02/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas Bº Huiliches Perito Moreno" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	3	63.97	$32.404
Casa	2	46.17	$23.387
Casa	2	52.40	$20.400

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1453/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15424/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Módulos D" en la localidad de Paraje Coyuco Cochico, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Módulo, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 22.44, Valor valuado $6.724. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1452/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15876/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Federalismo Paraje Chorriaca" de la localidad de Chorriaca, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 53.46 - Valor valuado $13.686. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1451/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 Alc. 21/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Federalismo Dispersas" en la localidad de Taquimilan, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	52.07	$17.888
Casa	3	67.40	$24.284

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1450/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15875/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "24 Viviendas Mutual I.P.V.U.N., Mza. 13 a y 13 b Bº Huiliches" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de

este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 51.12, Valor valuado $20.500. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1449/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15702/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "25 Viviendas Federalismo" de la localidad de El Chocón, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 63.40 - Valor valuado $23.139. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1448/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Alc. 12/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los planes, "10 Viviendas Ayuda Mutua" de la localidad de Huinganco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 53.46, Valor valuado $15.514. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1447/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-15877/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "5 Viviendas Prototipo Rural Básico" de la localidad de Paraje Puente Picún Leufú, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 53.46, Valor valuado $16.365. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1446/03**, Neuquén, 18 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8948/02 Alc. 01/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "256 Viviendas Grazziani Bº Gran Neuquén Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 47.25, Valor valuado $16.157. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Pavon, Mirtha Beatriz,** DNI 17.952.445 y **Mardones Mario Raúl,** D.N.I. 17.250.358, a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Casa 5, Plan Federalismo, Zapala, adjudicada según Resolución Nº 712/86, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. (Expediente Nº 2714-23184/99). Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN 480/DPR/2003

Artículo 1°: Designar a los jefes de División y Staff y la dependencia de cada uno de los agentes del Organismo tal como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Dejar sin efecto el Anexo III de la Resolución 385/DPR 2002.

RESOLUCIÓN N° 484 /DPR/03

Neuquén, 16 de julio de 2003

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **agosto de 2003**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de agosto de 2003 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de agosto de 2003 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 2,60% (dos coma sesenta).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	HASTA $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de agosto de 2003 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2003.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cra. Mónica Fuentes. Subdirectora Provincial de Rentas. Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03	JUL '03	AGOS '03
1	103,0018	103,0350	103,0680	103,1012	103,1340	103,1600
2	103,0029	103,0361	103,0691	103,1023	103,1349	103,1609
3	103,0040	103,0373	103,0702	103,1034	103,1357	103,1617
4	103,0050	103,0383	103,0712	103,1045	103,1365	103,1625
5	103,0061	103,0394	103,0723	103,1056	103,1374	103,1634
6	103,0072	103,0405	103,0734	103,1067	103,1382	103,1642
7	103,0082	103,0416	103,0744	103,1078	103,1390	103,1650
8	103,0093	103,0427	103,0755	103,1089	103,1399	103,1659
9	103,0104	103,0438	103,0766	103,1100	103,1407	103,1667
10	103,0115	103,0449	103,0777	103,1111	103,1416	103,1676
11	103,0125	103,0460	103,0787	103,1122	103,1424	103,1684
12	103,0136	103,0471	103,0798	103,1133	103,1432	103,1692
13	103,0147	103,0482	103,0809	103,1144	103,1441	103,1701
14	103,0157	103,0493	103,0819	103,1155	103,1449	103,1709
15	103,0168	103,0504	103,0830	103,1166	103,1458	103,1718
16	103,0179	103,0515	103,0841	103,1177	103,1466	103,1726
17	103,0189	103,0526	103,0851	103,1188	103,1474	103,1734
18	103,0200	103,0537	103,0862	103,1199	103,1483	103,1743
19	103,0211	103,0548	103,0873	103,1210	103,1491	103,1751
20	103,0221	103,0559	103,0883	103,1221	103,1499	103,1759
21	103,0232	103,0570	103,0894	103,1232	103,1508	103,1768
22	103,0243	103,0581	103,0905	103,1243	103,1516	103,1776

23	103,0253	103,0593	103,0915	103,1255	103,1525	103,1785
24	103,0264	103,0604	103,0926	103,1266	103,1533	103,1793
25	103,0275	103,0615	103,0937	103,1277	103,1541	103,1801
26	103,0285	103,0626	103,0947	103,1288	103,1550	103,1810
27	103,0296	103,0637	103,0958	103,1299	103,1558	103,1818
28	103,0307	103,0648	103,0969	103,1310	103,1567	103,1827
29	103,0317	103,0659	103,0979	103,1321	103,1575	103,1835
30	103,0328	103,0670	103,0990	103,1332	103,1583	103,1843
31	103,0339		103,1001		103,1592	103,1852
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%
RES.	061/03	143/03	214/03	361/03	453/03	484/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAR'03	ABR'03	MAY '03	JUN '03	JUL '03	AGOS '03
1	102,9502	102,9833	103,0164	103,0495	103,0823	103,1083
2	102,9512	102,9844	103,0174	103,0506	103,0832	103,1092
3	102,9523	102,9855	103,0185	103,0517	103,0840	103,1100
4	102,9534	102,9866	103,0196	103,0528	103,0849	103,1109
5	102,9544	102,9877	103,0206	103,0539	103,0857	103,1117
6	102,9555	102,9888	103,0217	103,0550	103,0865	103,1125
7	102,9566	102,9899	103,0228	103,0561	103,0874	103,1134
8	102,9576	102,9910	103,0238	103,0572	103,0882	103,1142
9	102,9587	102,9921	103,0249	103,0583	103,0891	103,1151
10	102,9598	102,9932	103,0260	103,0594	103,0899	103,1159
11	102,9608	102,9943	103,0270	103,0605	103,0907	103,1167
12	102,9619	102,9954	103,0281	103,0616	103,0916	103,1176
13	102,9630	102,9965	103,0292	103,0627	103,0924	103,1184
14	102,9641	102,9976	103,0303	103,0638	103,0932	103,1193
15	102,9651	102,9987	103,0313	103,0649	103,0941	103,1201
16	102,9662	102,9998	103,0324	103,0660	103,0949	103,1209
17	102,9673	103,0010	103,0335	103,0672	103,0958	103,1218
18	102,9683	103,0021	103,0345	103,0683	103,0966	103,1226
19	102,9694	103,0032	103,0356	103,0694	103,0974	103,1235
20	102,9705	103,0043	103,0367	103,0705	103,0983	103,1243
21	102,9715	103,0054	103,0377	103,0716	103,0991	103,1251
22	102,9726	103,0065	103,0388	103,0727	103,1000	103,1260
23	102,9737	103,0076	103,0399	103,0738	103,1008	103,1268
24	102,9747	103,0087	103,0409	103,0749	103,1016	103,1276
25	102,9758	103,0098	103,0420	103,0760	103,1025	103,1285
26	102,9769	103,0109	103,0431	103,0771	103,1033	103,1293
27	102,9779	103,0120	103,0441	103,0782	103,1042	103,1302
28	102,9790	103,0131	103,0452	103,0793	103,1050	103,1310
29	102,9801	103,0142	103,0463	103,0804	103,1058	103,1318
30	102,9811	103,0153	103,0473	103,0815	103,1067	103,1327

31	102,9822		103,0484		103,1075	103,1335
%	3,31%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%
RES. Nº:	061/03	143/03	214/03	361/03	453/03	484/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**	**2003**		
Enero	1,0654	1,0040	-	-
Febrero	1,1143	1,0034	-	-
Marzo	1,1300	0,9940	-	-
Abril	1,1975	0,9798	-	-
Mayo	1,1253	0,9937	-	-
Junio	1,0854	0,9991	-	-
Julio	1,0464	-	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	1,0105	-	-	-
Noviembre	0,9786	-	-	-
Diciembre	0,9976	-	-	-

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1058 - s/Otorgar, por vía excepción la condonación de la deuda que se registra del Lote 3, Manzana 16, Chacra 68b, a nombre del Sr. Alfredo Cárdenas. Promulgada por Decreto N° 222/MS/03.

1059 - s/Otorgar por vía de excepción, la eximición del pago de la Licencia Comercial, a la Sra. Andrea Mamaní. Promulgada por Decreto N° 220/MS/03.

1061 - s/Facultar al Ejecutivo Municipal a concretar todas las gestiones inherentes a la regularización y refinanciación de la deuda que se mantiene con el Banco Hipotecario Nacional, por la construcción de las 14 Viviendas. Promulgada por Decreto N° 207/MS/03.

1062 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda al 30/06/03, que en concepto de tasas por servicios retributivos, pesan sobre el Lote 14 de la Manzana 9, propiedad del Sr. Gustavo Leiva. Promulgada por Decreto N° 231/MS/03.

1063 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos al 30/06/03, pesa sobre el Lote 8 de la Manzana 19 de la Chacra 68b, propiedad del Sr. Mario Sumbaino. Promulgada por Decreto N° 232/MS/03.

1068 - s/Condonar por vía de excepción los intereses de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Retributivos Municipales, a la Señora Claudia Rojas, DNI N° 21.927.922, que pesan sobre su propiedad identificada como Lote 35, Manzana «C-1», Chacra 68c de esta localidad, al 30 de junio del año 2003, y un plan de pago especial de veinte (20) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, por el monto de la deuda. La beneficiada deberá pagar las cuotas mensuales, conjuntamente con el plan de pago en tiempo y forma a partir del mes de julio del corriente año. Promulgada por Decreto N° 233/MS/03.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3721. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" - Expediente Nº 2600-39605/2000-** y agregado por cuerda "Concejo Deliberante Villa La Angostura - Solicita información" -Expediente Nº 2600-40707/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1619/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a) y b); Nº 2 incisos a) a d); Nº 3 incisos a) a d); Nº 4 -por $ 459,00-; Nº 5 inciso a) -por $ 101,68-; Nº 6; Nº 7; Nº 9; Nº 11 a) a d); Nº 12 a) y b); Nº 13 a) y b); Nº 15 a) a c); Nº 16 a) a h); Nº 17; Nº 18 y Nº 19, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1527/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 4 -por $ 123,00-; Nº 5 incisos a) -por $ 148,32-, b) y c); Nº 8; Nº 10 incisos a) a n) y Nº 14, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1527/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1619/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendi-

ción de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1527/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio los pagos detallados en el punto 5) del Considerando V y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita bajo Expte. Nº 2600-40451/2001. Artículo 6º: Advertir al Intendente, Sr. Roberto Enrique Cacault, y al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Hugo Seoane, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3729. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39870/2001-** y agregado por cuerda "Municipalidad de Las Ovejas - Concejales Bloque P.J. e/solicitud" -Expediente Nº 2600-41152/2002-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1654/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a), b), c), d), e) y f); Nº 2 incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7; Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); Nº 4 incisos a), b), d) y e); Nº 5 incisos 5.2, 5.3 y 5.4; Nº 6 incisos a), b), c), d) y e); Nº 7; Nº 8 incisos a) y b); Nº 9 incisos a), b), c) y d) y Nº 10 incisos a), b), c), d), e), f) y g), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1546/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 4 inciso c) y Nº 5 inciso 5.1, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1546/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1654/03-D.M; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1546/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Sr. Héctor Vicente Godoy -Intendente- y al Sr. Ricardo Sebastián Pizarro -Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos- de la Municipalidad de Las Ovejas, que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes

se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3733. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39721/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 01 a 17; Nº 2 incisos 01 a 15; Nº 3 incisos 01 al 05; Nº 4 incisos 01 a 80; Nº 5 incisos 01 a 24; Nº 6 incisos 01 a 05; Nº 7 incisos 01 a 03; Nº 8 incisos 01 a 07; Nº 9 incisos 01 a 14; Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14, Nº 15 incisos 01 a 03; Nº 16 incisos 01 a 03; Nº 17 incisos 01 a 05; Nº 18 incisos 01 a 19; Nº 19; Nº 20; Nº 21; Nº 22 y Nº 23 incisos 01 a 160, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1607/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1663/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2001, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación; pero limitando grave y severamente dicha aprobación conforme al Informe del Auditor Nº 1607/02-D.M., con las limitaciones, alcances y salvedades referidas a las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo; lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presentan razonablemente la información sobre la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Aplicar una multa de pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) al Sr. Sergio Adrián Gallia -Intendente 01.01.01 al 18.10.01- y una multa de pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) a la Sra. Ana María Gallia -Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos 01.01.01 al 31.12.01- de la Municipalidad de Plottier; por aplicación del Artículo 107º de la Ley 2141 atento los incumplimientos incurridos detallados en el Considerando VI, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Plottier que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a los señores miembros del Concejo Deliberante, conforme lo expresado en el Considerando V del pre-

sente Acuerdo. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3735. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39964/2001-** y agregado por cuerda "Municipalidad de Aluminé - s/Resolución Nº 068/01" - Expediente Nº 2600-40381/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 a Nº 16 del Anexo I y a las Observaciones Nº 1 a Nº 12 del Anexo II, contenidas en el Informe del Auditor Nº 1581/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1645/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1581/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Aplicar -conforme lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo- una multa de pesos un mil doscientos ($ 1.200) al Sr. Damián Romero -Intendente-, y de pesos un mil doscientos ($ 1.200) a la Sra. Ana Matilde Rivera -Tesorera- de la Municipalidad de Aluminé, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Advertir y exhortar al Intendente, Sr. Damián Romero y a la Tesorera, Sra. Ana Matilde Rivera, de la Municipalidad de Aluminé que deberán arbitrar urgentemente las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las situaciones consignadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando V del presente decisorio. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3739. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli,

Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39491/2000-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1622/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal y lo expresado en los párrafos primero, tercero y cuarto del Considerando IV, las Observaciones Nº 1 incisos 1.01 a 1.22; Nº 2 incisos 2.01 a 2.12 y 2.14; Nº 4 incisos 4.01 a 4.14; Nº 5 incisos 5.01 a 5.14; Nº 6 incisos 6.01 a 6.13; Nº 7 incisos 7.03, 7.06 a 7.10, 7.13 a 7.16, 7.19 a 7.27 y 7.30 a 7.32; Nº 8 incisos 8.01 a 8.08; Nº 9 incisos 9.01 a 9.07; Nº 10; Nº 11 a), b) y c); Nº 13 incisos 13.01 a 13.23; Nº 14 y Nº 15, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1552/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos 2.13 y 2.15; Nº 3 incisos 3.01 a 3.14; Nº 7 incisos 7.01, 7.02, 7.04, 7.05, 7.11, 7.12, 7.17, 7.18, 7.28 y 7.29; Nº 12 incisos 12.01 a 12.06, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1552/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1622/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1552/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Intendente, Sr. Elso Leandro Bertoya, y al Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo J. Rodríguez, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que impone la Ley 2141. Artículo 6º: Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio la documentación detallada en el Considerando V y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita bajo Expte. Nº 2600-38359/1999 Alcance I. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3740. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39773/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de

una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2, Nº 3 y Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1569/02-D.M. y ratificadas en los Informes Nº 1640/02-D.M. y Nº 1762/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1569/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir severamente al Intendente Municipal, Sr. Jorge Alberto Baeza, y a la Secretaria de Hacienda, Sra. María Gabriela Penroz, de la Municipalidad de Piedra del Águila, que deberán adoptar las medidas conducentes para que en ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2182. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39495 - Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el punto IV del considerando y Artículo 3º del Acuerdo G-2179 en relación a la planilla de Observaciones Nº 7, siendo la observación correcta la nº 2.

ACUERDO G-2183. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Ente Compensador Frutícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39757/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1695/03-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 y Nº 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1598/02-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1598/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo

4º: Hacer saber a las autoridades responsables del Servicio Administrativo del Ente Compensador Frutícola que las situaciones descriptas en el Considerando V deberán ser ajustadas y subsanadas previo a la emisión de los estados contables correspondientes al Ejercicio 2002. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2184. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39743/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Variación del Capital Corriente, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1755/03-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal las Observaciones Nº 1 incisos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Nº 3; Nº 4; Nº 5 inciso 5.b; Nº 7 inciso 7.c; Nº 8 incisos 8.1 y 8.2; Nº 9 inciso 9.a y Nº 16 inciso 16.c, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1634/02-D.I.C.E.C.F. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos 2.a, 2.b y 2.c; Nº 5 incisos 5.a y 5.c; Nº 6; Nº 7 incisos 7.a, 7.b y 7.d; Nº 9 incisos 9.b y 9.c; Nº 10; Nº 11; Nº 12; Nº 13 incisos 13.a y 13.b; Nº 14 incisos 14.a, 14.b, 14.c, 14.d, 14.e y 14.f; Nº 15; Nº 16 incisos 16.a, 16.b, 16.d, 16.e y 16.f y Nº 17, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1634/02-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1755/03-D.I.C.E.C.F., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2001 en cuanto han sido cumplimentadas las formalidades de su presentación; y conforme al Informe Nº 1634/02-D.I.C.E.C.F. con las limitaciones y salvedades referidas a las situaciones expuestas en el Considerando V y VI del presente Acuerdo; de lo que resulta que el Estado de Situación Patrimonial presenta razonablemente la situación patrimonial y financiera, excepto en las cuentas Caja y Bancos, Créditos, Deudas, que no han sido debidamente integradas y expuestas. Que los Estados de Resultados y de Variación de Capital Corrientes, no reflejan razonablemente la situación de recursos y gastos y de orígenes y aplicación de capital que debiera exponer. El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, ello en razón de las Observaciones referidas en el Artículo 3º y las situaciones detalladas en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Aplicar una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) al señor Ing. Luis Marcelo Lazcano -Presidente Titular-, una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) al señor Jorge Sangare -Gerente General- y multa de pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) a la Sra. Cra. Marta Cernaz -Jefe de Administración- del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia - Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades responsables de la conducción, administración, y Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, para que asumiendo las obligaciones que por la función que desempe-

ñan les imponen los Artículos 3º, 4º, 5º y cc. de la Ley 2141 y en su Reglamento: a) tomen los recaudos necesarios para ajustar estrictamente la gestión administrativa - contable a las normas que regulan su accionar a fin de no repetir las situaciones que se exponen en el Considerando V y VI; b) adopten las más diligentes medidas que lleven al recupero de los préstamos otorgados y de reguardo del patrimonio del Ente que conducen. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada, habilitará la aplicación de las sanciones y multas que establece el Artículo 107º de la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4651. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Seguridad Social Neuquén - Matuz Alfredo Miguel s/Accidente de Tránsito c/Ford 100 Q-41863 e/Copia Certificada Expte. Nº 2408-154.561/2 de 1996" (Expte. Nº 2600-33628 Año 1.996),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de resultar antieconómica la prosecución de las mismas, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4657. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Fidel Gregorio Guzmán s/Accidente de Tránsito con JP-146" (Expte. Nº 2600-39407 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Fidel Gregorio Guzmán, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan contra el tercero responsable. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dése intervención a la Fiscalía de Estado, y Archívese.

ACUERDO JR-4668. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Superintendencia de Seguridad - Vergara Orlando s/Accidente de Tránsito con JP-234 el día 14-09-01" (Expte. Nº 2600-40565 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Orlando Vergara, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dése intervención a la Fiscalía de Estado, y Archívese.

ACUERDO JR-4696. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doc-

tora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 24º Chos Malal - s/Daños En Vidrios - Neumáticos y Puerta del JP-235" (Expte. Nº 2600-39752 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4697. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Almendra Oscar Abel s/Daños en JP-154" (Expte. Nº 2600-40141 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Oscar Abel Almendra, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

LICITACIÓN

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

PRÓRROGA

Licitación Pública N° 01/2003

Prorroga la apertura de la Licitación Pública N° 01/2003 hasta el 10 de octubre/03, por las razones que se detallan a continuación:

1) Por razones de fuerza mayor.

2) Mejoramiento de las condiciones meteorológicas, facilitando así la confección del Plan de Obras.

3) Efectuar adaptaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4) Efectuar adaptaciones al Pliego de Cláusulas Especiales.

1p 25-07-03

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2 a 3
1159 - Modifícase el Artículo 10 del Decreto N° 304/01 en lo que respecta a la reglamentación del Artículo 10 de la Ley 2351

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 6

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 21

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 22

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 22 a 30